



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

03924

Bitácora: 23/A2-0053/11/21

Oficio N°: 03/ARRN/1328/2021

Asunto: Aviso de terminación y/o cambio de prestador de servicios técnicos forestales

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de noviembre de 2021

EJIDO LAGUNA KANA

Visto el estado que guarda el expediente instaurado relativo al trámite SEMARNAT-03-028, Aviso de terminación y/o cambio de prestador de servicios técnicos forestales, por motivo: Personal, ingresado en esta Unidad Administrativa el 16 de Noviembre de 2021.

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

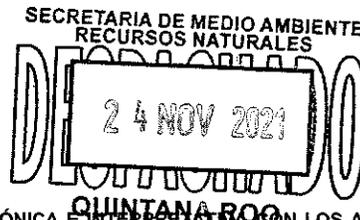
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 19 fracción XXV y 40 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal tiene por recibido su Aviso de Cambio de Prestador de Servicios Técnicos Forestales, y a partir de la fecha en que éste fue recibido, el responsable de la ejecución del Documento Técnico Unificado, autorizado mediante oficio número 03/ARRN/0878/15 de fecha 19 de Mayo de 2015, en el predio denominado EJIDO LAGUNA KANA, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, es: ECOTROPICO AGENCIA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE CARRILLO PUERTO AC., inscrito en el Registro Forestal Nacional con Número 14, Libro QROO, Tipo VI, Volumen 2, Año 12.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO REGLAMENTO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.-
ucd.tramites@semarnat.gob.
Unidad Administrativa de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.
Minutario

MGER/YMG/ SPA/ GLV/

